

**5ª Reunión del Comité del Periodo de Sesiones del
Consejo Científico de la CMS (ScC-SC5)**

Online 28 de junio – 9 de julio 2021

UNEP/CMS/ScC-SC5/Doc.5

REVISIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

(Preparado por la Secretaría)

Resumen:

Mediante la Decisión 13.24, la COP13 solicitó a la Secretaría que siguiera elaborando la revisión preliminar del estado de conservación de las especies migratorias presentado a la COP13, y facilitó orientación para su elaboración, incluido el inicio de una revisión en profundidad del estado de conservación de cada una de las especies incluidas en la CMS y la realización de una evaluación sobre el impacto del uso directo en el estado de conservación de las especies incluidas en el Apéndice I. Mediante la Decisión 13.26, se solicitó al Consejo Científico que prestara apoyo y orientación a la Secretaría en la realización de las actividades previstas en la Decisión 13.24, y que hiciera recomendaciones a la COP14 sobre las acciones de conservación sustentadas en los informes elaborados.

En este documento se resumen las actividades realizadas desde la COP13, la elaboración de un proyecto de marco, criterios y metodologías para llevar a cabo las actividades, que se presentan al Comité del Período de Sesiones para su revisión y orientación hacia la finalización.

También se invita al Comité del Período de Sesiones a considerar los medios para reforzar su papel en el seguimiento del estado de las especies incluidas en la CMS.

REVISIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

Antecedentes

1. En la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes (COP12, Manila, 2017), se aprobó la preparación de un informe sobre el estado de conservación de las especies migratorias como actividad a emprender en el ámbito del Programa de Trabajo de la CMS 2018-2020 ([Resolución 12.2 Asuntos administrativos y financieros](#), Anexo 5). Se esperaba que la elaboración del informe se realizara en su totalidad a través de contribuciones voluntarias. Debido a que los esfuerzos de recaudación de fondos no produjeron recursos suficientes para subcontratar la elaboración del informe, como se tenía previsto al incluir la actividad en el Programa de Trabajo, la Secretaría decidió recopilar información sobre el estado de conservación de las especies migratorias cubiertas por los Apéndices de la CMS, utilizando su propia capacidad interna, con la intención de presentar al menos una revisión preliminar a la COP13.
2. Se presentó un borrador del informe en la 4ª reunión del Comité del Período de Sesiones del Consejo Científico (ScC-SC4) para su revisión y asesoramiento como documento [UNEP/CMS/ScC-SC4/Doc.8/Rev.1](#). Se presentó una versión revisada del informe a la COP13 como documento [UNEP/CMS/COP13/Doc.24](#), que consistía en una recopilación y análisis preliminar de la información relativa al estado de conservación, las tendencias de población y las amenazas relacionadas con las especies migratorias cubiertas por los Apéndices de la CMS, así como el análisis de algunos indicadores: (i) Tendencias en la cobertura de áreas protegidas relativas a las KBA para las especies migratorias; (ii) Índice de la Lista Roja de las especies migratorias y de la CMS; (iii) Índice Planeta Vivo para las especies incluidas en los Apéndices de la CMS.
3. La COP13 acogió el informe y proporcionó orientación para su posterior elaboración mediante la Decisión 13.24 *Estado de Conservación de la Especies Migratorias*:

Se solicita a la Secretaría, que con sujeción a la disponibilidad de recursos:

- a) *siga desarrollando el análisis preliminar del estado de conservación de las especies migratorias presentado a la Conferencia de las Partes (COP13) en el documento UNEP/CMS/COP13/Doc.24, en estrecha consulta con el Consejo Científico y en colaboración con las organizaciones competentes;*
- b) *Inicie, en consulta con el Consejo Científico y en colaboración con las organizaciones competentes, una revisión en profundidad del estado de conservación de las especies individuales incluidas en las listas, comenzando por las especies incluidas en el Apéndice I clasificadas en las categorías de menor amenaza de extinción de la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN, y cuyo estado de conservación haya mejorado desde su inclusión en la lista, y las especies incluidas en el Apéndice II clasificadas en las categorías de En Peligro, En Peligro Crítico y Extintas en Estado Silvestre, con el fin de determinar, entre otros: (i) diferencias en el estado de conservación de poblaciones individuales o unidades de gestión; (ii) la importancia de la protección que brinda la inclusión en el Apéndice I para la conservación de la especie y sus poblaciones individuales;*
- c) *emprenda, en consulta con el Consejo Científico y en colaboración con las organizaciones competentes, y en sinergia con otras iniciativas pertinentes en el marco de la Convención, una evaluación del impacto del uso directo en el estado de conservación de las especies incluidas en el Apéndice I;*
- d) *informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente decisión al Comité del Período de Sesiones del Consejo Científico en sus reuniones entre períodos de sesiones de la COP13 y la COP14 y a la COP14.*

4. Mediante la Decisión 13.26, la COP13 solicitó al Consejo Científico que ayudara a la Secretaría a realizar las actividades previstas en la Decisión 13.24 e hiciera recomendaciones a la COP14 basadas en el informe elaborado:

Se pide al Consejo Científico que, sujeto a recursos disponibles:

- a) *proporcione apoyo y orientación a la Secretaría en la realización de las actividades previstas en la Decisión 13. 24 (a) – (c);*
- b) *examine los informes presentados por la Secretaría en aplicación de la presente Decisión y formular recomendaciones, según proceda, a la 14a Conferencia de las Partes, en relación con las acciones de conservación respaldadas por los informes.*

5. Mediante la Decisión 13.17 *Aplicación del Artículo III de la Convención respecto al Comercio Internacional de Especies que figuran en el Apéndice I*, la COP13 también solicitó a la Secretaría que realizara, dentro del ámbito del Informe del estado de conservación, una evaluación del impacto del comercio internacional en el estado de conservación de las especies pertinentes del Apéndice I:

La Secretaría deberá, sujeta a la disponibilidad de recursos, con el apoyo del Consejo Científico y dentro del ámbito del Informe sobre el estado de conservación (Decisión 13.24):

- a) *elaborar criterios, en colaboración con la Secretaría de la CITES, para determinar el alcance y la viabilidad de una evaluación del impacto del comercio internacional de las especies que figuran en el Apéndice I en su estado de conservación; y*
- b) *sobre la base de esos criterios, evaluar el impacto del comercio internacional en el estado de conservación de las especies que figuran en el Apéndice I pertinentes, incluido, entre otras cosas, el comercio internacional regulado por la CITES.*

6. La preparación de un análisis sobre los efectos directos e indirectos del consumo de carne silvestre, el comercio y el consumo de especies terrestres y de aves incluidas en los Apéndices I y II de la CMS también es de gran importancia para la elaboración del Informe del estado de conservación, solicitado en la Decisión 13.109 *Tratamiento del uso no sostenible de la carne de especies migratorias de animales salvajes*:

Avances en la aplicación de las decisiones 13.24, 13.17 y 13.109

7. Las actividades para la recaudación de fondos llevadas a cabo después de la COP13 por parte de la Secretaría en relación con la aplicación de las decisiones 13.24 y 13.17 han logrado recaudar recursos que, aunque no son suficientes para obtener todos los resultados previstos, permitirán un progreso significativo. En concreto, el Gobierno de Australia (Departamento de Agricultura, Agua y Medio Ambiente); el Gobierno de Suiza (Oficina Federal de Medio Ambiente); y el Gobierno del Reino Unido (Departamento de Medio Ambiente, Alimentación y Asuntos Rurales)
8. Gracias a las contribuciones mencionadas anteriormente, la Secretaría ha podido establecer un acuerdo con el PNUMA-Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación (PNUMA-CMVC) para ayudar a realizar las actividades previstas en la Decisión 13.24 (a)-(c). Como paso inicial, la Secretaría de la CMS y el CMVC han estado trabajando en la elaboración de un marco, criterios y metodologías para realizar las actividades. En el momento de redactar este documento, se están elaborando borradores con el fin de presentarlos en la presente reunión para su revisión, finalización y aprobación.
9. Con respecto a la Decisión 13.109, gracias a las contribuciones voluntarias del Ministerio Federal de Medio Ambiente, Conservación de la Naturaleza y Seguridad Nuclear de Alemania y el Gobierno de Noruega en apoyo del Desarrollo sostenible y las especies migratorias para 2020-2022, de acuerdo con el Programa Campeones de las Especies Migratorias, la Secretaría ha podido contratar al Centro para la Investigación Forestal Internacional (CIFOR) para preparar un análisis sobre los efectos directos e indirectos del consumo de carne

silvestre, el comercio y el consumo de las especies terrestres que figuran en los Apéndices I o II de la CMS, así como de algunas especies adicionales de mamíferos cubiertos por la Iniciativa de mamíferos de Asia central (CAMI) de la CMS y algunas especies de murciélagos cubiertos por el Acuerdo sobre la Conservación de las Poblaciones de Murciélagos en Europa (EUROBATS). El análisis. Se espera que se ponga a disposición de la 5ª reunión del Comité del Período de Sesiones como documento informativo antes de la reunión.

Debate y análisis

10. Se presentan a esta reunión tres proyectos de documentos para su consideración:
 - a) Un marco propuesto para una revisión del estado de conservación de las especies migratorias que puede servir de base para la recopilación del informe para la COP14 (Anexo 1 de este documento).
 - b) Una plantilla para un conjunto de estudios de caso que proporcionan una evaluación en profundidad de las especies específicas del Apéndice I (Anexo 2 de este documento).
 - c) Una metodología propuesta para una evaluación rápida de los taxones del Apéndice I para ofrecer más información sobre (i) el impacto del **uso directo y el comercio** en el estado de conservación de los taxones incluidos en el Apéndice I, y (ii) posibles implicaciones de la **elegibilidad para la inclusión** en el Apéndice I. El presente documento se está finalizando a la vez que redactando y se facilitará en la reunión como anexo al mismo.
11. Se espera que el Comité del Período de Sesiones revise estos documentos con el fin de evaluar la idoneidad de los enfoques propuestos para cumplir con los mandatos establecidos en la Decisión 13.24 y facilitar orientación para su perfeccionamiento y finalización.

Papel actual del Consejo Científico en el seguimiento y la evaluación del estado de conservación de cada una de las especies del Apéndice I

12. Además del muy necesario informe periódico a la COP de la CMS sobre el estado de las especies migratorias, el Consejo Científico tiene el mandato de seguir controlando el estado de las especies de la CMS con el fin de informar a la Conferencia de las Partes sobre dicho estado y recomendar medidas para su mejora.
13. Este mandato es especialmente importante para el seguimiento del estado de conservación de las especies para las que no existen acciones concertadas, planes de acción individuales u otras iniciativas de gestión en la CMS, y que pueden enfrentarse a un deterioro de su estado que puede requerir acciones urgentes para evitar su extinción. Este podría ser el caso de los taxones a nivel de subespecie o de población, para los que las evaluaciones de la Lista Roja podrían no estar disponibles regularmente.
14. La 5ª reunión del Comité del Período de Sesiones tal vez desee debatir los medios para reforzar su papel en el cumplimiento de este mandato.

Acciones recomendadas

15. Se recomienda al Comité del Período de Sesiones que:
 - a) tome nota del progreso en la aplicación de las decisiones 13.24, 13.17 y 13.109.
 - b) revise los proyectos de documentos adjuntos a esta nota con el fin de evaluar la idoneidad de los enfoques que proponen para cumplir los mandatos establecidos en la Decisión 13.24, y que facilite orientación para su perfeccionamiento y finalización.
 - c) considere las modalidades mediante las cuales el Consejo Científico puede llevar a cabo su mandato de supervisión periódica del estado de las especies incluidas en la CMS.